



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera-Cundinamarca

Notificada en Estado No. 14 del 23 de
mayo del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera (Cund.), veinte (20) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN 25120 4089 001 2020 00030 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO LUCY GARCÍA TEJERO

Al Despacho informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante el día 02 de septiembre del año 2021.

La liquidación guarda total concordancia con el auto proferido el 24 de septiembre del año 2020, providencia que no fue modificada por la expedida el 05 de agosto del año 2021 en la cual se ordenó seguir adelante la ejecución acorde con el artículo 446 del Código General del Proceso, será aprobada.

Encuentra el Juzgado, que la liquidación de costas realizada por la secretaria está acorde con los valores comprobados dentro de los documentos que reposan en el proceso, por ende, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, la misma será aprobada.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

- 1. APROBAR** la liquidación de crédito presentada por la parte demandante el 02 de septiembre del año 2021.
- 2. APROBAR** la liquidación de costas realizada por secretaria el 27 de abril del año 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez